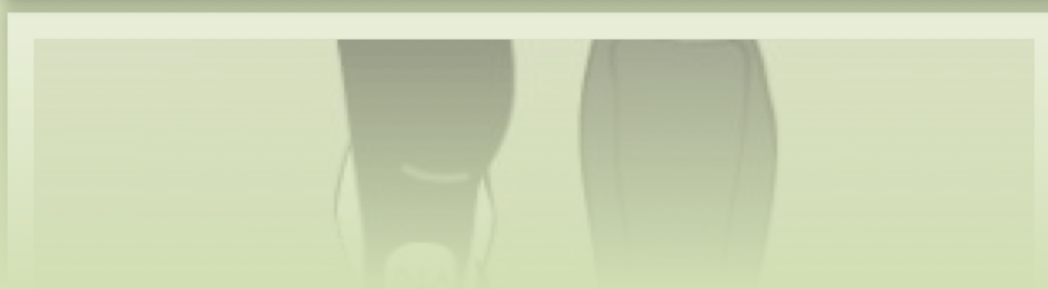


# Protocolo de Actuación ante Embarazo, Maternidad y Paternidad Adolescente

Según Ley Nº 20.370

**Colegio Cambridge School**



## I.- Índice

II.- Introducción .....	3
III.- Marco Teórico.....	4-7
IV.- Derechos y Deberes de las partes involucradas.....	7-10
V.- Medidas académicas y administrativas a favor de los alumnos embarazadas, madres y padres estudiantes.....	10-11
VI.- Redes de apoyo para alumnos embarazadas y madres/Padres estudiantes.....	12
VII.- Plan de acción para la retención de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes.....	13-18
VIII.- Anexos.....	19
- Compromiso de ausencia al establecimiento.....	20
- Compromiso de acompañamiento al adolescente.....	21
-Orientaciones para estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes.....	22-23
IX.- Bibliografía.....	24

## **II.- Introducción**

Hace dos décadas se ha insertado en el debate público nacional el tema del “embarazo adolescente”, como la expresión de la vulnerabilidad femenina juvenil, sin embargo, en la actualidad esta temática ha ido variando en su concepto, incorporando al varón adolescente en el manejo del autocuidado y responsabilidad. Dentro de este diagnóstico destacan factores de carácter estructural, socioeconómicos y culturales que inciden en los comportamientos individuales de los y las adolescentes trascendiendo las perspectivas meramente conductuales, entendiendo la vulnerabilidad como el grado de gestión y control del riesgo.

En este sentido, el objetivo de este documento es declarar la postura y el plan de acción que tiene el establecimiento frente a la situación de embarazo, maternidad y paternidad, que fortalezcan y favorezcan la permanencia de las y los estudiantes de la comunidad educativa. Puesto que, el embarazo y la maternidad no deben ser impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos educacionales, por lo tanto, toda institución educativa deberá otorgar las herramientas facilitadoras necesarias para cada caso individual relacionándolo a su contexto y experiencia individual.

Lo anterior se encuentra sustentado en la Ley 20.370 en sus artículos 11°, 15°, 16° y 46°, decreto supremo de educación número 79 de 2004 y Ley N° 20.418 de 2010 de Salud, además de la Convención Internacional sobre los derechos del niño (menores de 18 años) de 1989.

### III.- Marco Teórico

Entre los elementos propios de la adolescencia, que entre tejen vulnerabilidades y control de riesgo, están el sentido que adquiere la sexualidad así como los comportamientos asociados de sus búsquedas identitarias y espacios de intimidad. Puesto que, la búsqueda de la intimidad sexual va más allá del goce y la conquista, siendo la sexualidad un componente principal en la construcción de espacios propios, de autonomía, de avance en el tránsito hacia la adultez, donde las buquedas y nuevas experiencias en torno al cuerpo y a la sexualidad se dan a la par con las vivencias de sus amigas/os y compañeras/os, siendo una de las experiencias más importantes cumplir con el rito de la iniciación.

“Para los hombres es un mandato del referente de la masculinidad que los hace hombres; para las mujeres, crecientemente, es en este período cuando esperan iniciarse sexualmente (se inician a edades más tempranas)-; confrontar su capacidad de atraer aun hombre/mujer; aclarar las dudas sobre la propia sexualidad; vivenciaren algunos casos el placer con una pareja” (Olavarría y Molina: 11:2012).

Los adolescentes van apropiándose de su sexualidad como no lo habían hecho las generaciones anteriores y se plantean los riesgos a los que se exponen en su tránsito hacia la adultez. Son conscientes que intimar sexualmente puede ocasionar un embarazo; algunos lo desean e incluso lo buscan, la mayoría trata de evitarlo. En alguna medida, perciben sus vulnerabilidades y riesgos. Pero en general, no preven el momento en que tendrán intimidad sexual, lo que conlleva a la inexperiencia, la improvisación y alto nivel de riesgo al que se exponen ( Olavarría y Molina: 2012)

Finalmente el desconocimiento y la innexperiencia van alejando a las y los adolecsentes del autocuidado, donde, el no usar preservativos ni otro método anticonceptivo es el embarazo no deseado y el riesgo de contraer alguna enfermedad de transmisión sexual.

El embarazo (que es el tema de este protocolo) tiene un gran impacto en los proyectos de las/os jóvenes que devienen en madres y padres. La tensión se produce entre el mundo juvenil, del que son parte, y el mundo adulto que los interpela a asumir grados crecientes de independencia y responsabilidades familiares, siendo una situación precoz de asumir la maternidad y la paternidad, puesto que, ambos no han alcanzado la suficiente madurez emocional para asumir esta compleja tarea.

En Chile distintos estudios indican que la incidencia del embarazo en la adolescencia es de alrededor de 16,16%. Y que alrededor del 40% de los estudiantes en etapa de adolescencia han tenido relaciones sexuales (47% hombres y 32% mujeres) La mitad de los embarazos adolescentes ocurren durante los 6 meses siguientes al inicio de la actividad sexual, y el 20% en el curso del primer mes (MINEDUC : 2014).

De estos jóvenes no más de un 30% utiliza algún método anticonceptivo en ese periodo. En Chile, nacen cada año alrededor de 40.355 recién nacidos cuyas madres tienen entre 15 y 19 años. A esta cifra, se agregan otros 1.175 nacimientos en menores de 15 años. El embarazo en la adolescencia, es considerado como un problema biomédico por la OMS, con elevado riesgo de complicaciones durante el embarazo y parto, que conlleva a un incremento en las tasas de morbilidad y mortalidad materna, perinatal y neonatal (MINEDUC : 2014).

La incorporación de atenciones dirigidas a población joven y en horarios extendidos en los centros de salud, así como la introducción de anticoncepción de acción prolongada inyectable y subcutánea (implanon), serían las dos principales acciones asociadas a este descenso. No obstante, si bien esto es un importante progreso, la tasa de embarazo adolescente sigue siendo elevada para los estándares de salud perinatal de nuestro país.

Finalmente, según este diagnóstico se hace urgente el acompañamiento de las/los adolescentes que van a ser madres y padres, primero con una orientación hacia la mujer en cuanto deben ser alentadas y apoyadas para amamantar, asistidas para prevenir la depresión y tener acceso a la anticoncepción confiable para evitar repetir el embarazo no deseado, y por otro lado enfocado al varón en el empoderamiento de las habilidades parentales compartidas y el autocuidado íntimo sexual, evitando la deserción escolar.

Para ello, el colegio Cambridge School ha elaborado un protocolo que se rige basado en el **Marco Legal**, a través del artículo 11° de la ley N°20.370 General de Educación, 2009: “El embarazo y la maternidad no constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel. Estos últimos deberán, además, otorgar las facilidades académicas y administrativas, para la permanencia de las estudiantes en el sistema educativo”. Desde el año 2004, el Decreto N° 79 regula el estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad.

**Artículo 1°:** El derecho a ingresar y a permanecer en la educación básica y media, así como las facilidades académicas que los establecimientos educacionales deben otorgar a las alumnas en situación de embarazo o maternidad se regirán por el siguiente Reglamento.

**Artículo 2°:** Las alumnas en situación de embarazo o maternidad tienen los mismos derechos que los demás alumnos y alumnas en relación a su ingreso y permanencia en los establecimientos educacionales, no pudiendo ser objeto de ningún tipo de discriminación, en especial el cambio de establecimiento o expulsión, la cancelación de matrícula, la negación de matrícula, la suspensión u otra similar.

**Artículo 3°:** El embarazo o maternidad de una alumna no podrá ser causal para cambiarla de jornada de clases o a un curso paralelo, salvo que ésta manifieste su voluntad expresa de cambio fundada en un certificado otorgado por un profesional competente.

**Artículo 4°:** Las autoridades directivas y el personal del establecimiento a que asistan las alumnas en situación de embarazo o maternidad, deberán tener por éstas respeto por su condición.

**Artículo 5°:** La dirección del establecimiento educacional deberá otorgar las facilidades académicas necesarias para que las alumnas en situación de embarazo o maternidad asistan regularmente durante todo el período de embarazo al Establecimiento de Salud correspondiente para el control prenatal periódico, como, asimismo, a los controles médicos de post parto y a los que con posterioridad requiera el lactante.

**Artículo 6°:** En el caso que el uso del uniforme escolar sea obligatorio, la alumna en situación de embarazo tendrá el derecho a adaptarlo a sus especiales condiciones.

**Artículo 7°:** Las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 313 de 1972, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que reglamenta el Seguro Escolar, serán aplicables a las alumnas en situación de embarazo o de maternidad.

**Artículo 8°:** Las alumnas en situación de embarazo o maternidad tendrán derecho a participar en organizaciones estudiantiles, así como en cualquier ceremonia que se realice en la que participen los demás alumnos y alumnas. Asimismo, tendrán derecho a asistir a todas las actividades extra programáticas que se realicen al interior o fuera del establecimiento educacional, con las excepciones que se deriven de las indicaciones del médico tratante.

**Artículo 9°:** Las alumnas en estado de embarazo deberán asistir a las clases de Educación Física en forma regular, siguiendo las orientaciones del médico tratante, sin perjuicio de ser evaluadas en forma diferencial o ser eximidas en los casos en que por razones de salud así procediera. Las alumnas que hayan sido madres estarán eximidas del Subsector de Educación Física hasta el término del puerperio. Asimismo, en casos calificados por el médico tratante, podrán eximirse de este Subsector.

**Artículo 10°:** Las alumnas en estado de embarazo o maternidad serán sometidas a los procedimientos de evaluación establecidos en el Reglamento del establecimiento educacional, sin perjuicio de la obligación de los docentes directivos del establecimiento de otorgarles las facilidades académicas señaladas en el artículo 11, incluido un calendario flexible que resguarde el derecho a la educación de estas alumnas y de brindarles apoyos pedagógicos especiales mediante un sistema de tutorías realizado por los docentes y en el que podrán colaborar sus compañeros de clases.

**Artículo 11:** Los establecimientos educacionales no exigirán a las alumnas en estado de embarazo o maternidad el 85% de asistencia a clases durante el año escolar cuando las inasistencias tengan como causa directa enfermedades producidas por el embarazo, el parto, el post parto, enfermedades del hijo menor de un año, asistencia a control de embarazo, del post parto, control de niño sano, pediátrico u otras similares que determine el médico tratante. En el caso que la asistencia a clases durante el año escolar alcance menos de un 50%, el Director del establecimiento educacional resolverá de conformidad con las normas establecidas en los Decretos Exentos de Educación N°s. 511 de 1997, 112 y 158, ambos de 1999 y 83, de 2001 o los que se dictaren en su reemplazo, sin perjuicio del derecho de apelación de la alumna ante el Secretario Regional Ministerial de Educación respectivo.

**Artículo 12:** Los establecimientos educacionales deberán otorgar a las alumnas facilidades para compatibilizar su condición de estudiantes y de madres durante el período de lactancia.

**Artículo 13:** Las disposiciones del reglamento interno de los establecimientos educacionales no podrán vulnerar las normas contenidas en el presente reglamento.

**Artículo 14:** Los establecimientos educacionales deberán poner en conocimiento de la comunidad escolar el presente reglamento.

**Artículo 15:** La Dirección de los establecimientos educacionales velarán por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en este reglamento.

**Artículo 16:** El Ministerio de Educación recepciona los reclamos que se originen por la inobservancia de las disposiciones contenidas en este reglamento.

En este sentido, el establecimiento ha implementado deberes y derechos para la alumna embarazada y para el alumno que va ser padre, así como para los apoderados que los acompañan, con la intención de entregar herramientas para el correcto desempeño académico evitando la deserción escolar, a través de agentes educativos facilitadores que ayuden y den respuesta inmediata a las inquietudes y necesidades de las y los alumnos del Colegio Cambridge School.

El establecimiento, por otro lado, genera instancias dirigidas a la prevención de embarazos en la adolescencia a través de actividades informativas, en conjunto con profesionales y entidades externas que se especializan en esta área.

#### **IV.- Derechos y Deberes de las partes involucradas**

##### *Deberes de la estudiante en condición de embarazo o maternidad:*

- La Alumna (y/o el apoderado) debe informar su condición a su Profesor(a) Jefe, Orientador(a), Inspectoría General o Dirección, presentando un certificado médico que acredite su condición.
- La Alumna debe comprometerse a cumplir con sus deberes y compromisos escolares.
- La alumna debe presentar los certificados médicos de controles mensuales de su embarazo o de los controles médicos del bebé.
- La alumna debe justificar las inasistencias por problemas de salud, tanto del bebé como de la madre, con los respectivos certificados médicos.
- Se debe informar al establecimiento sobre la fecha del parto para programar las actividades académicas.

##### *Derechos de la estudiante en condición de embarazo o maternidad*

- La alumna tiene derecho a ser tratada con respeto por todas las personas que forman parte de la Comunidad Educativa.
- La Alumna tiene derecho a la Normalidad de la cobertura médica a través del Seguro Escolar si llegara a requerirlo.
- La Alumna tiene derecho a participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la graduación o en actividades extra programáticas.

- La alumna tiene derecho a ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre y cuando dichas inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los médicos tratantes, y los registros del carnet de control de salud, esto sumado a un rendimiento académico que permita la promoción de curso (de acuerdo al reglamento de evaluación vigente).

- La alumna tiene derecho a adaptar el uniforme escolar a la condición de embarazo.

- La alumna tiene derecho a amamantar; para ello puede salir del Colegio en recreos o en horarios que indique el Centro de Salud o médico tratante y corresponderá como máximo a una hora de la jornada diaria de clases durante el periodo de lactancia (6 meses).

#### Deberes del estudiante en condición de progenitor

- El alumno debe informar a las autoridades del Colegio de su condición de progenitor, entregando los antecedentes correspondientes a Profesor Jefe y a la Dirección del colegio.

- Para justificar inasistencia y permisos deberá presentar el carné de salud o certificado médico correspondiente.

#### Derechos del estudiante en condición de progenitor:

- El alumno tiene derecho a permisos y adecuación de horarios de entrada y salida dependiendo de las etapas del embarazo y su rol como progenitor. (Dichos permisos, entradas y salidas deben ser solicitados por el alumno a través de la documentación médica respectiva)

- El alumno tiene derecho a justificar inasistencia a través de certificado médico por enfermedad de su hijo, al tratarse de labores o cuidados acordes a su rol de padre.

#### Deberes de los apoderados de estudiantes en condición de embarazo-maternidad-paternidad

- El apoderado debe informar al establecimiento educacional sobre la condición de embarazo o progenitor del estudiante

- Cada vez que el/la estudiante se ausente, el apoderado deberá concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico correspondiente.

- Deberá velar para la efectiva entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones.

- El apoderado/a deberá notificar al colegio de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

- El apoderado deberá mantener su vínculo con el colegio cumpliendo con su rol de apoderado.

- El apoderado tendrá que firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que la alumna o alumno asista a los controles, exámenes médicos u otras instancias que demanden atención.



### Derechos de los apoderados de estudiantes en condición de Embarazo-Maternidad- Paternidad

-El apoderado tiene derecho a ser informado sobre los derechos y obligaciones, del estudiante, de la familia y del establecimiento educacional.

### Deberes del colegio con las estudiantes en condiciones de maternidad o embarazadas

- En el caso de existir embarazo adolescente se procederá según la normativa vigente y siempre en consulta con los padres o tutores y en común acuerdo se buscarán las garantías de salud, cuidado y continuidad de estudios, otorgando todas las facilidades para el caso.

- La alumna debe presentarse con su apoderado, a la unidad de Orientación, para comunicar el estado de embarazo respaldado con un certificado médico emitido por el especialista tratante.

- Orientación deberá informar a su Profesor Jefe de la situación.

- El Profesor Jefe mantendrá entrevistas periódicas con la alumna y el apoderado. Si amerita la situación derivar a Orientador.

- Dar todas las facilidades académicas para ingresar y permanecer en el colegio.

- No discriminar a estas estudiantes, mediante cambio de establecimiento o expulsión, cancelación de matrícula, negación de matrícula, suspensión u otro similar.

- Mantener a la estudiante a en la misma jornada y curso, salvo que ella exprese lo contrario, lo que debe ser avalado por un profesional competente.

- Respetar su condición por parte de las autoridades y personal del colegio.

- Respetar el derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto. La decisión de dejar de asistir los últimos meses del embarazo o postergar la vuelta a clases después del parto depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y el bebé

- Otorgarles las facilidades necesarias para que asistan a sus controles médicos prenatales y post natales, así como a los que requiera su hijo/a.

- Permitirles adecuar el uniforme a sus condiciones de embarazo o lactancia.

- Permitirles hacer uso del seguro escolar.

- Facilitar su participación en las organizaciones estudiantiles, actividades extra programáticas realizadas al interior o exterior del colegio así como en las ceremonias donde participen sus compañeros de colegio. Excepto si hay contraindicaciones específicas del médico.

- Permitirles asistir a la clase de Educación Física en forma regular, pudiendo ser evaluadas de forma diferencial o ser eximidas en los casos que por razones de salud así proceda.

- Respetar la eximición de las estudiantes que hayan sido madres de las clases de Educación Física hasta el término del puerperio. Asimismo, en casos calificados podrán ser eximidas por recomendación de su médico tratante.

- Evaluarlas según a los procedimientos de evaluación establecidos por el colegio, sin perjuicio que los docentes directivos les otorguen facilidades académicas y un calendario flexible que resguarde su derecho a la educación.
- Otorgarles todas las facilidades para compatibilizar su condición de estudiantes y de madres durante el período de lactancia.
- Si el papá del bebé es estudiante del establecimiento escolar, también a él se le dará las facilidades necesarias para cumplir con su rol paterno.

**IMPORTANTE:** Los establecimientos NO pueden definir un periodo PRENATAL y POSTNATAL para las estudiantes. La decisión de dejar de asistir a clases durante los últimos meses del embarazo y postergar su vuelta a clases depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y el hijo o hija por nacer.

## **V.- Medidas académicas y administrativas a favor de las alumnas embarazadas y madres y padres estudiantes**

### Medidas académicas

- Las alumnas embarazadas podrán ingresar a clases y rendir normalmente sus actividades académicas y evaluaciones, tienen derecho a ser evaluadas de la misma forma que sus compañeros sin embargo, si presentan controles médicos o problemas de salud pre y post parto, que interfieran su asistencia a clases; tendrán todas las condiciones necesarias para completar y desarrollar actividades de clases o rendir pruebas en horarios alternativos, en tanto la situación de embarazo o de maternidad/paternidad le impida asistir regularmente al establecimiento.
- La Unidad Técnica Pedagógica del Colegio, elaborará una programación de los procesos evaluativos para la alumna embarazada que le permita desenvolverse de manera normal en el colegio y al mismo tiempo pueda cumplir con los cuidados y controles de su condición de embarazo. Esta programación de trabajo escolar, así como de los procesos evaluativos para la estudiante en condición de embarazo son coordinadas entre los profesores de los distintos ramos e informada a los Padres y apoderados de la alumna.
- Se dará flexibilidad en las evaluaciones garantizando el logro de aprendizajes y objetivos mínimos establecidos en los programas de estudio, a través de una propuesta curricular adaptada, brindándoles apoyo pedagógico necesario mediante tutorías. Vale destacar que todo el proceso se llevara a cabo bajo la supervisión de UTP de Media, quien se encargara de velar por el cumplimiento del programa, en el que también podrán colaborar los compañeros de clases.

- Cada vez que la alumna se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y/o enfermedades del hijo menor de un año, hora de lactancia, presentando certificado médico o carné de salud, podrá acceder a una reprogramación de evaluaciones. El establecimiento le otorgará las facilidades necesarias para cumplir con el calendario de evaluación.

### Medidas académicas

- Criterio para la promoción. Las alumnas embarazadas serán promovidas si completan sus dos semestres o ; si fuera necesario por problemas de salud durante el embarazo , parto y postparto ; se hará término anticipado de año escolar o se les aprobará con un semestre rendido, siempre y cuando cumplan con la normativa de aprobación por rendimiento estipulada en el Reglamento de Evaluación para todos los alumnos.

- Las Madres y Padres adolescentes podrán asistir al taller enfocado en habilidades parentales, en torno al embarazo, cuidado del niño, autocuidado y afectividad, asegurando que todas y todos los estudiantes durante este período comprendan su condición de embarazo, maternidad o paternidad. Asegurando para estos estudiantes una formación y desarrollo integral.

- El profesor jefe debe ser un intermediario/nexo entre alumna(o) y profesores de asignatura para organizar la entrega de materiales de estudio y evaluaciones; supervisar las inasistencias; supervisar e informar el cumplimiento de tareas asignadas, supervisar entrega de materiales de estudio, supervisar entrega de calendario de evaluación alternativo cuando sea necesario, supervisar entrega de guías de aprendizaje. Este apoyo se dará mientras que la alumna se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año acreditado por certificado médico.

- Respecto al Consejo Escolar deberá tener conocimiento del protocolo de retención de estudiantes embarazadas, Madres y Padres Adolescentes. Esto será informado en la primera reunión del consejo escolar, quedando en acta.

- Respecto al Centro de padres y apoderados deberá tener conocimiento del protocolo de retención de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes. Esto será informado en la primera reunión del consejo escolar, quedando en acta, para que luego la información sea transmitida en reunión de apoderados por sus correspondientes directivas.

- Respecto a Convivencia Escolar , se registrará la asistencia, permisos y horarios de ingreso y salida de el/la estudiante diferenciando las etapas de embarazo, maternidad y paternidad. Para esto existirá una carpeta por alumno que estará ubicada en Portería. Convivencia Escolar se encargará del registro en la carpeta. En esta carpeta se deberá además archivar los certificados médicos.

## **VI.- Redes de Apoyo para alumnas embarazadas y para madres/padres estudiantes.**

*CHILE CRECE CONTIGO:* Es un sistema integral de apoyo a niños y niñas de primera infancia, desde la gestación hasta que entran a primer nivel de transición (4 años). Para acceder a este sistema hay que dirigirse al CESFAM. [www.crececontigo.cl](http://www.crececontigo.cl)

*SUBSIDIO FAMILIAR (SUF):* dentro del cual se encuentra el subsidio maternal, es un beneficio social dirigido a las personas más vulnerables. Para acceder a este subsidio es fundamental contar con ficha de protección social vigente y pertenecer al 40% de la población más vulnerable. Para acceder a este subsidio hay que acercarse al MUNICIPIO.

*BECA DE APOYO A LA RETENCIÓN ESCOLAR (BARE):* Consiste en la entrega de un aporte económico de libre disposición a estudiantes de Enseñanza media que presentan alto riesgo de abandonar el sistema escolar, de los liceos focalizados por el Programa de Apoyo de trayectorias educacional a nivel nacional. Este beneficio acompaña al estudiante hasta su egreso.

*JUNJI (JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES):* Se dispone de una serie de salas cunas y jardines infantiles a nivel comunal. Su sitio web ([www.junji.gob.cl](http://www.junji.gob.cl)) entrega información para madres y padres respecto a las edades del desarrollo de los y las párvulos y sobre la ubicación de las salas cunas y jardines infantiles.

*LAS DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO:* Cualquier denuncias por incumplimiento o trasgresión de los derechos de las alumnas embarazadas o alumnos progenitores deben realizarse en [www.ayudameduc.cl](http://www.ayudameduc.cl); en alguna Oficina de Atención Ciudadana AYUDAMINEDUC o en los Departamentos Provinciales de Educación respectivos DEPROE.

## VII.- Plan de acción para la retención de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes

A continuación se describen las fases a seguir, plazos, sus responsables y acciones a realizar:

<b>FASE 1: Toma de Conocimiento</b>	
Objetivo: Informar a Profesor jefe/ Orientado de la situación de embarazo de una estudiante, maternidad o padre adolescente.	
<b>Plazo:</b>	Después de 24 hrs. De haber obtenido conocimiento del estado de maternidad/paternidad.
<b>Responsable:</b>	<p>1.- Idealmente el apoderado junto al estudiante.</p> <p>2.- El/la estudiante en caso de no haber informado a los padres.</p> <p>3.-Y en última instancia, cualquier miembro de la comunidad educativa puede informar a la Dirección del establecimiento ante una sospecha, para que Dirección, a través de Orientación, Encargado de Convivencia Escolar o Profesor jefe confirme la información y se inicie el protocolo</p>
<b>Acciones:</b>	<p>-La o el estudiante comunica su condición de maternidad o de embarazo en el establecimiento, idealmente a su profesor jefe, si no a cualquier docente, directivo o funcionario quién debe acoger, orientar y respetar con discreción la información. Esta persona debe informar inmediatamente al profesor a cargo de la jefatura de curso.</p> <p>-En esta etapa se debe establecer un vínculo de confianza inicial favoreciendo el proceso de apoyo a la alumna, evitando la deserción escolar y procurando su protección. Una vez comunicada la condición de maternidad de la alumna, la información debe ser llevada a las autoridades directivas por medio del profesor jefe y el orientador de ciclo.</p>

<b>FASE 2: Entrevistas a involucrados</b>	
Objetivo: Conocer situación académica y psicosocial por medio de entrevista de los involucrados.	
<b>Plazo:</b>	1 a 3 días hábiles después de que el establecimiento tome conocimiento de la situación.
<b>Responsable:</b>	1.- Profesor jefe 2.- Orientador 3.- Jefe de UTP
<b>Acciones:</b>	<p>- En conocimiento por parte de la autoridad directiva y de la alumna en condición de embarazo, el Profesor Jefe y/o el Orientador del establecimiento realizan la citación al apoderado de la estudiante a través del documento respectivo para tales casos y se registra la citación en la hoja de observaciones de la estudiante y/o en una hoja de registro de orientación el cual debe archivarse como antecedente.</p> <p>- En la entrevista con el apoderado El Profesor (a) Jefe y/o el orientador registra aspectos importantes de la situación familiar y la reacción de los padres frente a la condición de embarazo. También da a conocer el protocolo de acción que se implementará para que la alumna continúe con sus actividades y no pierda su año escolar. También se deben recopilar antecedentes relevantes de la estudiante embarazada tales como estado de salud, meses de embarazo, fecha posible del parto y solicitud de atención y certificado médico.</p> <p>-El apoderado firma los compromisos para que la estudiante continúe asistiendo al colegio.</p> <p>- Los acuerdos y compromisos se archivan en la Carpeta de Antecedentes de la estudiante por parte del Profesor Jefe y/o el Orientador.</p>

<b>FASE 3: Certificación Medica</b>	
Objetivo: Tener documento médico que notifique la situación actual de embarazo de la estudiante	
<b>Plazo:</b>	Depende de fecha de la atención medica
<b>Responsable:</b>	1.- Apoderado 2.- Estudiante 3.- Profesor jefe 4.- Orientador 5.- Jefe de UTP
<b>Acciones:</b>	<p>El certificado médico informará el estado de la estudiante y el tiempo de gestación.</p> <p>El establecimiento educacional debe ingresar en el sistema de Registro de Estudiantes embarazadas, madres y padres de JUNAEB a sus estudiantes en estas condiciones. Dicho registro permite hacer un seguimiento a la trayectoria escolar de las y los estudiantes y focalizar esfuerzos para disminuir las tasas de deserción escolar.</p>

<b>FASE 4: Plan Académico</b>	
Objetivo: Determinación de un plan académico para la y el estudiante	
<b>Plazo:</b>	1 a 5 días hábiles después de que el establecimiento tome conocimiento de la situación.
<b>Responsable:</b>	1.- Jefe de UTP 2.- Profesor jefe 3.- Orientadora 4.- Consejo Escolar

<b>Acciones:</b>	<p>-El Orientador del establecimiento, la jefa de Unidad Técnica Pedagógica, el Profesor Jefe y/o Inspectoría General analizan la información recogida y valoran la situación.</p> <p>-La jefa de unidad Técnica pedagógica elabora una programación del trabajo escolar así como de los procesos evaluativos para la alumna embarazada que le permita desenvolverse de manera normal en el colegio y al mismo tiempo pueda cumplir con los cuidados y controles de su condición de embarazo.</p> <p>-Esta programación de trabajo escolar así como de los procesos evaluativos para la estudiante en condición de embarazo son coordinadas entre los profesores de los distintos ramos e informada a las autoridades directivas del establecimiento.</p>
------------------	---

<b>FASE 5: Adopción de las medidas de apoyo</b>	
Objetivo: Realizar acciones de apoyo para la retención de las estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes.	
<b>Plazo:</b>	1 a 5 días hábiles después de que el establecimiento tome conocimiento de la situación.
<b>Responsable:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Jefe de UTP</li> <li>2.- Convivencia escolar</li> <li>3.- Orientador</li> <li>4.- Profesor Jefe</li> </ol>



<b>Acciones:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Informar a los estudiantes de sus derechos, responsabilidades, y facilidades al interior del establecimiento durante el periodo que asista a clases.</li>   <li>- Desarrollo de taller de habilidades parentales</li>   <li>-Definir funciones y roles al interior de la comunidad educativa por parte de los actores.</li>   <li>-Realizar monitoreo de la situación de la estudiante.</li> </ul>
------------------	---

<b>FASE 7: Elaboración bitácora y monitoreo</b>	
<b>Plazo:</b>	Periodo pre y post natal
<b>Responsable:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>1.- Profesor jefe</li>   <li>2.- Orientador</li>   <li>3.- Jefe UTP</li> </ul>
<b>Acciones:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Elaboración de una bitácora que registre el proceso de la alumna en condición de embarazo o maternidad por parte del Orientador del establecimiento, contemplando entrevistas de seguimiento a la alumna y entrevistas de orientación al apoderado.</li>   <li>-El Orientador elabora una bitácora con todos los antecedentes recopilados</li>   <li>- El Orientador lleva a cabo un seguimiento psicológico a través de entrevistas a la alumna y al apoderado lo cual queda registrado en la bitácora.</li>   <li>- El profesor jefe lleva a cabo un seguimiento pedagógico de la alumna.</li> </ul>

<b>FASE 8: Informe final y cierre de protocolo</b>	
Objetivo: Presentación del registro de las actividades realizadas	
<b>Plazo:</b>	Al finalizar el periodo establecido de embarazo y maternidad de la estudiante.
<b>Responsable:</b>	1.- Profesor jefe 2.- Orientador 3.- Convivencia Escolar
<b>Acciones:</b>	-Elaboración de un informe final cuando se haya cumplido el periodo establecido y ajustado a la norma para apoyar a las alumnas en condición de embarazo y maternidad, realizado por parte del Orientador del establecimiento.  -En el caso de traslado de establecimiento educacional, o promoción desde establecimiento de enseñanza básica a media, estos deben informar la situación al establecimiento que recibe al/la estudiante con las acciones realizadas.

# **Anexos**

## COMPROMISO DE AUSENCIA

PROTOCOLO DE RETENCIÓN DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS,  
MADRES Y PADRES ADOLESCENTES (Registre esta acción en el libro de  
clases)

Yo, \_\_\_\_\_

RUN: \_\_\_\_\_,

Apoderado/a de: \_\_\_\_\_

RUN: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_ DOY MI CONSENTIMIENTO

\_\_\_\_ NO DOY MI CONSENTIMIENTO

Para que mi pupilo/a asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que impliquen la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clases.

\_\_\_\_\_  
Firma Apoderado

\_\_\_\_\_  
Firma Institucional

# COMPROMISO DE ACOMPAÑAMIENTO AL ESTUDIANTE

Nombre apoderado/a: \_\_\_\_\_

Nombre alumna/o: \_\_\_\_\_ Curso: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

## PRESENTE

Como Apoderado/a, de mi consideración:

Junto con saludar cordialmente, informo que en virtud de los antecedentes médicos de mi pupila/o que se encuentra en situación especial producto de embarazo y según lo establecido en el protocolo institucional del establecimiento me comprometo a lo siguiente:

- ü A informar al establecimiento educacional sobre la condición de embarazo o progenitor del estudiante.
- ü Cada vez que mi pupila se ausente, debo concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico correspondiente.
- ü Debo velar para la efectiva entrega de materiales de estudio y el cumplimiento del calendario de evaluaciones.
- ü Debo notificar al colegio de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.
- ü Mantener su vínculo con el colegio cumpliendo con mi rol de apoderado.
- ü Acompañaré a mi pupila para que asista a los controles, exámenes médicos u otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total mi pupila durante la jornada de clases.

\_\_\_\_\_  
Firma Apoderado

\_\_\_\_\_  
Firma Institucional

## **Orientaciones para estudiantes embarazadas, madres y padres Adolescentes.**

### *1. ¿Qué es lo primero que debes hacer si estas embarazada?*

Acércate, en lo posible junto con tu apoderado/a, a tu profesor/a jefe u orientador/a para informar de tu situación y definir en conjunto cómo vas a seguir tu proceso escolar para completar el año.

### *2. ¿Te pueden expulsar o suspender del establecimiento si estas embarazada?*

No te pueden expulsar, trasladar de establecimiento, cancelar la matrícula ni suspender de clases por razones asociadas a tu embarazo y/o maternidad.

Según el artículo 11, Ley 20.370 General de educación de 2009 (LGE), el embarazo o maternidad no podrá ser causal para cambiarte de jornada de clases o de curso, salvo que tú manifiestes voluntad de cambio, respaldada con un certificado otorgado por un profesional competente (matrona, psicólogo, pediatra, etc.).

### *3. ¿Cómo puedes ser evaluada acercándose la fecha de parto?*

Cuando estés cercana al momento del parto informa a tu profesor/a jefe de esto, para confirmar tu situación escolar y conocer el modo en que serás evaluada posteriormente.

### *4. ¿El establecimiento puede definir tu periodo pre y post natal?*

Los establecimientos NO pueden definir un periodo PRENATAL y POSTNATAL para las estudiantes.

La decisión de dejar de asistir a clases durante los últimos meses del embarazo y postergar tu vuelta a clases, depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por tu salud y la del hijo o hija por nacer.

### *5. ¿Qué pasa si el reglamento interno del establecimiento indica lo contrario?*

Los reglamentos internos de los establecimientos no están por sobre leyes y decretos, por tanto, deben cumplir con el Decreto supremo No 79 que señala que el reglamento interno del establecimiento debe cumplir las normas que le ordena la Ley General de Educación No 20.370 de 2009.

Lo que implica que todos los establecimientos educacionales del país sean municipales, subvencionados o privados deben entregar las facilidades académicas y administrativas necesarias para que las estudiantes embarazadas y/o madres terminen su trayectoria escolar.

### *6. ¿Qué dice la ley 20.370 para protegerme si estoy embarazadas o ya soy madre?*

Esta Ley te protege al ordenarle a los establecimientos que te reprogramen el calendario de pruebas, darte tutorías para ponerte al día en las materias y respetar tus certificados de salud (doctor/a, matrona, pediatra) que justifiquen tus inasistencias por razones de embarazo o maternidad.

*7. ¿El Decreto Supremo 79 cómo me protege si mis inasistencias son muchas?*

Primero, todas las inasistencias tienen que tener relación directa con tu embarazo, con tu salud por motivos de postparto y la de tu hijo/a. Segundo, si estás embarazada o eres madre no se te puede exigir el 85% de asistencias durante el año escolar. Tercero, si tu asistencia a clases es menor que un 50% la o el director del establecimiento tiene la facultad de resolver tu promoción.

## **IX.- Bibliografía**

- Rescatado:

<https://www.supereduc.cl/resguardo-de-derechos/medidas-de-apoyo-para-estudiantes-embarazadas-madres-y-padres-adolescentes/>

Rescatado:

[http://www.convivenciaescolar.cl/index2.php?id\\_seccion=4087&id\\_portal=50&id\\_contenido=18558](http://www.convivenciaescolar.cl/index2.php?id_seccion=4087&id_portal=50&id_contenido=18558)